



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nota N° SADGRE01-369972134-817.-



CÓRDOBA, 24 AGO 2017

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9870, las Resoluciones N° 32/07 y N° 118/10 del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones Ministeriales N° 84/11, N° 148/13, N° 152/16 y N° 176/16 que establecen los marcos normativos para la implementación de las ofertas de Educación a Distancia de la Provincia de Córdoba para la modalidad de educación permanente de jóvenes y adultos y técnica superior;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las normas citadas este Ministerio, en concordancia con las disposiciones del Consejo Federal de Educación, debe definir las propuestas curriculares para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que la Educación Secundaria, en sus distintas modalidades, constituye un desafío para el Estado Provincial y en particular para esta Cartera Educativa, no sólo de garantizar el acceso a todos los adolescentes, jóvenes y adultos a la educación obligatoria, sino también de actualizar el diseño curricular de ese nivel mediante un proceso participativo.

Que la Educación Secundaria en la Modalidad destinada a Jóvenes y Adultos "tiene la finalidad de habilitar a jóvenes y adultos para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuidad de sus estudios" y se divide en dos ciclos, Ciclo Básico y Ciclo Orientado.

Que el art. 104 de la Ley de Educación Nacional expresa que "La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa

LIC. PAOLA NOU
JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CÓRDOBA

1206

y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal”, definición que se encuentra contemplada en la Ley N° 9870.

Que la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación reafirma los aspectos y características más relevantes que hacen a la especificidad de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y establece criterios que contribuyen a la integración de la misma en el Sistema Educativo.

Que en la Provincia de Córdoba se encuentran en vigencia para la educación secundaria de la modalidad de jóvenes y adultos los planes de Estudios aprobados por las Resoluciones Ministeriales N° 84/11 y N° 148/13 correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado, respectivamente.

Que según Dictámenes Nros. 2068/17, 2069/17, 2070/17, 2071/17 y 2072/17 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia establece la aprobación plena por 4 (cuatro) años de las propuestas “Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración”, “Educación a Secundaria con Orientación en Metalmeccánica”, “Educación Secundaria con Orientación en Turismo”, “Educación Secundaria con Orientación en Electricidad”, “Educación Secundaria con Orientación en Agro y Ambiente”, todas Modalidades a Distancia de la Provincia de Córdoba.

Por ello, el Dictamen N° 1544/17 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 34,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR los Dictámenes Nros. 2068/17, 2069/17, 2070/17, 2071/17 y 2072/17 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia

LIC. PAOLA NOU
JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COM



que aprueba en forma plena -por cuatro (4) años- las propuestas detalladas en el Anexo I, que con una (1) foja forma parte del presente instrumento legal, todas de Modalidad a Distancia, que se llevarán a cabo en los Centros Educativos de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) dependientes de este Ministerio.

Art. 2°.- APROBAR la estructura curricular y la carga horaria de los docentes, tutores y coordinadores del Programa de Educación a Distancia, Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos, correspondiente a las Orientaciones consignadas en el Anexo I mencionado precedentemente, en el marco de la Resolución Ministerial N° 84/11 Ciclo Básico y Resolución Ministerial N° 148/13 Ciclo Orientado, conforme se detalla en los Anexos II y III, que con una (1) foja cada uno, forman parte integrante de este dispositivo legal.

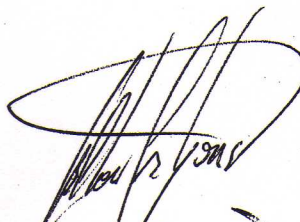
Art. 3°.- DISPONER que al finalizar el Ciclo Orientado el egresado recibirá el título de "BACHILLER ORIENTADO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN", "BACHILLER ORIENTADO EN METALMECÁNICA", "BACHILLER ORIENTADO EN ELECTRICIDAD", "BACHILLER ORIENTADO EN TURISMO", "BACHILLER ORIENTADO EN AGRO Y AMBIENTE".


Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

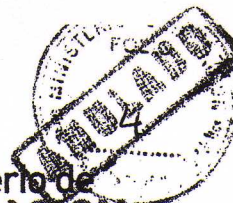
RESOLUCIÓN

N° **1206**




Prof. Walter Grohovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba


LIC. PAOLA NOU
JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA



Ministerio de
EDUCACIÓN

Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos
 (+54) (0351) 4347894/95/96
 Avenida Colón 1533, Barrio Alberdi
 Córdoba Capital - República Argentina.
 Dirección General

ANEXO I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
OFERTAS CON APROBACIÓN PLENA POR CUATRO AÑOS			
DIRECCIÓN GENERAL	DICTAMEN N°	INSTITUTO	CARRERA
D.G.E.J.yA.	2068/17	Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos	BACHILLER ORIENTADO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
	2069/17	Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos	BACHILLER ORIENTADO EN METALMECÁNICA
	2070/17	Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos	BACHILLER ORIENTADO EN ELECTRICIDAD
	2071/17	Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos	BACHILLER ORIENTADO EN TURISMO
	2072/17	Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos	BACHILLER ORIENTADO EN AGRO Y AMBIENTE



1206

[Handwritten Signature]
LIC. PAOLA NOU
 JEFE DPTO. DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CORDOBA

cción General de Educación de Jóvenes y Adultos
+54) (0351) 4347894/95/96
venida Colón 1533, Barrio Alberdi
ór a Capital - República Argentina.
spección General

ANEXO II

ESTRUCTURA CURRICULAR EDUCACIÓN A DISTANCIA



1° AÑO - CICLO BÁSICO					
ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS					
CIENCIAS NATURALES					
CIANCIAS SOCIALES					
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL					

2° AÑO - CICLO ORIENTADO					
ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS					
CIENCIAS NATURALES					
CIENCIAS SOCIALES					
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL					

3° AÑO - CICLO ORIENTADO					
ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS					
CIENCIAS NATURALES					
CIANCIAS SOCIALES					
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL					
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL - (*)					

(*) Según corresponda:

- Área Técnico Profesional - Economía y Administración.
- Área Técnico Profesional - Metalmecánica.
- Área Técnico Profesional - Electricidad.
- Área Técnico Profesional - Turismo.
- Área Técnico Profesional - Agro y Ambiente.

LIC. PAOLA NOU
JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
AS COPIA

Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos
 +54) (0351) 4347894/95/96
 Avenida Colón 1533, Barrio Alberdi
 Córdoba Capital - República Argentina.
 Inspección General

ANEXO III

CARGA HORARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA



AREA	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	4
ÁREA INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	LENGUA Y LITERATURA	4
	INGLÉS	4
ÁREA CIENCIAS NATURALES	FISICO – QUÍMICA	4
	BIOLOGIA	
	FÍSICA	
	QUÍMICA	
	PROBLEMÁTICA DE LA SALUD HUMANA Y AMBIENTAL	
ÁREA CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA	4
	GEOGRAFÍA	
	PSICOLOGÍA SOCIAL	
	SOCIOLOGÍA	
AREA TECNOLÓGICO PROFESIONAL	CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN	2
	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2
	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	ECONOMÍA	3
	ESPACIO DE VICNULACIÓN CON EL SECTOR	
ORIENTACIÓN.....(*)		
TOTAL		60 HS

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	15
COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	18

(*) Según corresponda:

- Orientación - Economía y Administración.
- Orientación - Metalmecánica.
- Orientación - Electricidad.
- Orientación - Turismo.
- Orientación - Agro y Ambiente.

Handwritten signature in blue ink.

LIC. PAOLA NOU
 JEFE DPTO. DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION
 COPIA

1206